

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 24 DEL AÑO 2024.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 26.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2023; APRUEBA LAS 29 CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023; NO APRUEBA LAS 34 CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023; E INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DAR SEGUIMIENTO Y EJERCER LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN Y EN SU CASO, PROMUEVA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN ANTE OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, DERIVADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO DECRETO No. 26

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ING. SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y con base en el análisis efectuado al Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y a los Informes Finales de Auditoría de los entes estatales fiscalizados, emitidos por la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y con base en el análisis efectuado al Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y a los Informes Finales de Auditoría de los entes municipales fiscalizados, emitidos por la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **APRUEBA LAS 29 CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES:**

Núm. Np.	Núm. Municipio	MUNICIPIOS
1	2	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA
2	23	CUILAPAM DE GUERRERO
3	43	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
4	78	ROJAS DE CUAUHTEMOC
5	79	SALINA CRUZ
6	83	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS
7	103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
8	134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ
9	150	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA
10	166	SAN JOSÉ CHILTEPEC
11	177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN
12	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL
13	227	SAN LORENZO CACAOTEPEC
14	350	SAN SEBASTIÁN TUTLA
15	358	SANTA ANA TLAPACOYÁN
16	377	SANTA CRUZ ITUNDUJÍA
17	385	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
18	390	SANTA LUCÍA DEL CAMINO
19	421	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA
20	424	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC
21	441	SANTA MARÍA XADANI
22	453	SANTIAGO ASTATA
23	454	SANTIAGO ATITLÁN
24	472	SANTIAGO LA OLLAGA
25	474	SANTIAGO LLANO GRANDE
26	545	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN
27	551	TLACOLULA DE MATAMOROS
28	558	VALERIO TRUJANO
29	585	VILLA DE ZAACHILA

**ARTÍCULO TERCERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y con base en el análisis efectuado al Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y a los Informes Finales de Auditoría de los entes municipales fiscalizados, emitidos por la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **NO APRUEBA LAS 34 CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES:**

Núm. Municipio	MUNICIPIOS	
1	21	COSOLAPA
2	39	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
3	41	HUAUTLA DE JIMÉNEZ
4	57	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
5	37	MESONES HIDALGO
6	59	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ
7	73	PUTLA VILLA DE GUERRERO
8	116	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA
9	136	SAN FELIPE USILA
10	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
11	188	SAN JUAN COLORADO
12	190	SAN JUAN COTZOCON
13	205	SAN JUAN LALANA
14	207	SAN JUAN MAZATLÁN
15	225	SAN LORENZO
16	242	SAN MARTÍN PERAS
17	248	SAN MATEO DEL MAR
18	257	SAN MELCHOR BÉTAZA
19	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC
20	298	SAN PABLO VILLA DE MITLA
21	312	SAN PEDRO JUICAYÁN
22	326	SAN PEDRO SOCHIAPAM
23	374	SANTA CRUZ ACATEPEC
24	375	SANTA CRUZ AMPILPAS
25	401	SANTA MARÍA CDLOTEPEC
26	414	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN
27	418	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUES
28	437	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
29	460	SANTIAGO CHOÁPAM
30	466	SANTIAGO IXTAYUTLA
31	467	SANTIAGO JAMILTEPEC
32	468	SANTIAGO JOCOOTEPEC
33	557	UNIÓN HIDALGO
34	540	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO

**ARTÍCULO CUARTO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para dar seguimiento y ejercer las acciones que conforme a derecho procedan y en su caso, promueva las acciones que correspondan ante otras autoridades competentes, derivado de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023.

TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Decreto a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 11 de Diciembre de 2024.- Dip. **Antonia Natividad Díaz Jiménez**, Presidenta.- Dip. **Dennis García Gutiérrez**, Vicepresidenta.- Dip. **Eva Diego Cruz**, Secretaria.- Dip. **Mónica Belén López Javier**, Secretaria.- Dip. **Biaani Palomec Enríquez**, Secretaria.- Rúbricas"

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de Diciembre de 2024. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Ing. **Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno. Lcdo. **José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.

DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA



PERIODICO OFICIAL

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.